SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No.232

RAD. 76001400300820200007900

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siendo procedente lo solicitado por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **NELSON DARIO SALAZAR ARISTIZABAL**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de admisión de la demanda de fecha 26 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso declarativo de restitución de tenencia de vehículo que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ

Estado electrónico No. 021 Fecha: FEB.22.2021